



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**METROPOLITANA DE MANIZALES**  
**OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO**  
**NO 5**

INDJU-OFJUZ - 41.8

Manizales, 07 de octubre del 2024

Señor Patrullero  
**EMILIO JOSE MADIARRAGA CABALLERO**  
Cédula de Ciudadanía Nro. 1066094205 de Pailas Cesa  
Calle 48 N° 45-58 Centro  
Medellin - Antioquia

Asunto: Notificación por aviso acto administrativo que ejecuta sanción disciplinaria

Por medio del cual se procede a NOTIFICAR POR AVISO al señor PT **EMILIO JOSE MADIARRAGA CABALLERO**, quien se identifica con la cédula Nro. 1066094205 de Pailas Cesar; de conformidad a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Persona a notificar	:	Patrullero EMILIO JOSE MADIARRAGA CABALLERO
Cédula de ciudadanía	:	1066094205 de Pailas Cesar
Expediente disciplinario	:	EE-MEMAZ-2022-75
Providencia a notificar	:	Resolución No. 3262
Fecha de la providencia	:	16/09/2024
Autoridad que lo expidió:	:	General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMIREZ - Director General de la Policía Nacional de Colombia
Recursos	:	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, por tratarse de un acto de ejecución
Anexos	:	Copia de la Resolución en dos (02) folios.
Advertencia	:	La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Carol Dayhana Mendez Caicedo  
Grado: Intendente  
Cargo: Sustanciador (A) Procesos Disciplinarios Y/O Penales  
Cédula: 24335396  
Dependencia: Oficina Control Disciplinario Interno De Juzgamiento No 5  
Unidad: Metropolitana De Manizales  
Correo: carol.mendez@correo.policia.gov.co  
7/10/2024 6:06:12 p. m.

Anexo: Copia de la Resolución No. 3262

carrera 25 32-50  
Teléfonos 8892900  
[memaz.ofjuz@policia.gov.co](mailto:memaz.ofjuz@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **3262** DEL **16 SEP 2024**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2° del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 5 Sede Policía Metropolitana de Manizales, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 23 de mayo de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MEMAZ-2022-75, impuso la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial por el término de diez (10) meses y quince (15) días, sin derecho a remuneración, al señor patrullero **EMILIO JOSÉ MADARIAGA CABALLERO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.066.094.205.

Que mediante providencia del 19 de julio de 2024, que resuelve el recurso de apelación, el Inspector Delegado Región 3 de Juzgamiento, modifica el fallo de primera instancia de fecha "24 de mayo de 2024" (sic), proferido por la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 5, dentro de la investigación EE-MEMAZ-2022-75, imponiendo en su lugar la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial por el término de un (1) mes, al señor patrullero **EMILIO JOSÉ MADARIAGA CABALLERO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.066.094.205.

Que según constancia de fecha 30 de julio de 2024, suscrita por la Sustanciadora de Procesos Disciplinarios y/o Penales OFJUZ Nro. 5 MEMAZ, la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que mediante auto de fecha 08 de agosto de 2024, el Inspector Delegado Región 3 de Juzgamiento, resuelve corregir el artículo segundo de la parte resolutive del fallo de segunda instancia, en el sentido de aclarar que la fecha del fallo de primera instancia, corresponde a 23 de mayo de 2024, y no como quedó allí registrado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Ejecutar la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial, impuesta al señor patrullero **EMILIO JOSÉ MADARIAGA CABALLERO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.066.094.205. En consecuencia, se suspende en el ejercicio del cargo y funciones al citado funcionario, por el término de un (01) mes, sin derecho a remuneración, y se inhabilita para ejercer funciones públicas por el mismo lapso, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

1DS-RS-0001  
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

GS-2024-016155-INGER

RESOLUCIÓN NÚMERO **3262** DEL 16 SEP 2024 HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO DE LA POLICÍA NACIONAL".

**ARTÍCULO 2.** Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 5 (sede Policía Metropolitana de Manizales), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano de la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado.

**ARTÍCULO 3.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

**ARTÍCULO 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

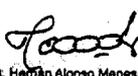
Dada en Bogotá, D. C., a los 16 SEP 2024

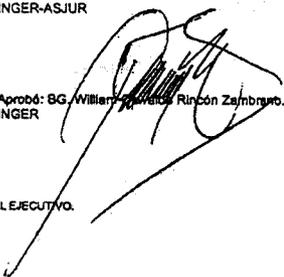
  
General **WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ**  
Director General de la Policía Nacional de Colombia

  
Elaboró: IT Yovany Hurtado Montaño.  
INGER-ASJUR

  
Revisó: SI Julián Mateo Pinzón Garzón.  
INGER-ASJUR

  
Revisó: MY Haroldo Alexis Zepeda Tibancho.  
INGER-ASJUR

  
Aprobó: BG Hernán Alonso Meneses Gelves.  
SEGEN

  
Aprobó: BG William Pinzón Rincón Zabrando.  
INGER

FECHA DE ELABORACIÓN: 24-09-2024.  
UBICACIÓN RED: Y:0224101; ACTOS ADMINISTRATIVOS01, NIVEL EJECUTIVO.  
RADICADO GEPOL: GS-2024-043272-MENAZ

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.  
Teléfono (601) 5803390  
[inger.esjur@policia.gov.co](mailto:inger.esjur@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA